



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 19 de Mayo del 2021

VISTO: Informe N° 002-2021/HD-HVCA-CTILM, Proveído N° 3920/GOB.REG. HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 6016-2021/HR-“ZCV”-HVCA/OA-UGRH, sobre reconfirmación del “Comité de Lactancia Materna del Hospital Departamental de Huancavelica para el Año 2021 y 2022”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27337 se aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, que en su artículo 2° dispone que: “Es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna (...)”;

Que, mediante Ley N° 29896 se establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objeto lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, con respecto al comité de Lactancia Materna; en el Artículo 7°, del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, menciona, que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidos están en la obligación de contar con un comité de lactancia materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud. Las Direcciones de Salud de las personas del nivel regional vigilarán el cumplimiento de las funciones de los comités de lactancia materna en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en el Artículo 8°, del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, señala las Funciones de los Comités de Lactancia Materna, la función principal de estos comités es promover y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento. Para tales efectos: 1) Presentarán semestralmente al establecimiento de salud respectivo, un informe sobre la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención. 2) Realizarán el monitoreo del cumplimiento del Reglamento e informarán sobre las infracciones al presente Reglamento a los órganos competentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 349-2021-D-HD-HVCA/DG, de fecha 18 de marzo del 2021, se conformó el “Comité de Lactancia Materna del Hospital Departamental de Huancavelica para el Año 2021 y 2022”;

Que, mediante Informe N° 002-2021/HD-HVCA-CTILM, de fecha 03 de mayo del 2021, la jefatura del Departamento de Enfermería, remite a la Dirección General, la lista reconfirmada de los miembros del “Comité de Lactancia Materna del Hospital Departamental de Huancavelica para el Año 2021 y 2022”, a fin de ser aprobada mediante acto resolutivo; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 19 de Mayo del 2021

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; en atención a los considerandos expuestos; en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el Manual de Organizaciones y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica. y Resolución Gerencial General Regional N° 289-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el "Comité de Lactancia Materna del Hospital Departamental de Huancavelica para el Año 2021 y 2022", el cual está integrado por los siguientes Profesionales: -----

Director Ejecutivo	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Lic. Nut. Diana Aurelia Choque Rodríguez	Sec. Técnica
Lic. Enf. Víctor Raúl Escobar Fernández	Miembro
Lic. Enf. Vilma Escobar Ccasani	Miembro
Lic. Enf. Elsa Matamoros Rodrigo	Miembro
Lic. Enf. Sonia Galindo Huamán	Miembro
Lic. Enf. Emily Liliana Llanco Sedano	Miembro
Lic. Enf. Esperanza Curasma Sulicaray	Miembro
Lic. Enf. Deadina Rebeca Rajo Ventocilla	Miembro
Lic. Enf. Miriam Cornejo Tovar	Miembro
Lic. Enf. Julia Eulalia Fernández Curipaco	Miembro
Lic. Enf. Enma Jaurapoma Lizana	Miembro
Lic. Enf. Lisbeth Melany Curipaco Quinto	Miembro
Lic. Enf. Magaly Beatriz Mendoza Ochoa	Miembro
Obst. Elizabet Machuca Torres	Miembro
Obst. Edith Clemente Taipe	Miembro
Lic. Nut. María Elena Rodríguez Cueva	Miembro
Lic. Nut. Betty Mónica Quispe Pari	Miembro
Q.F. Noelia Cuba Huaroto	Miembro
M.C. Eliana Hellen Taipe Morales	Miembro
M.C. Antia Isabel Jauregui Rojas	Miembro
Lic. Asist. Soc. Fernanda Loayza Condori	Miembro

Artículo 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica y a los miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y demás fines pertinentes; asimismo, la presente resolución formará parte como mérito en su file personal de cada uno de los miembros, *la misma no significa por ningún motivo mayores incrementos en sus remuneraciones.*-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//EASC

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN
Hospital Departamental de Huancavelica
M.C. JUAN GOMEZ LIMACO
DIRECTOR (e)